

DECRETO No. **0372** DE 2015 - 4 NOV 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

EL GOBERNADOR (e) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el titulo V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Integración Regional, socilitó mediante oficio CI-2015335147 del 2 de septiembre de 2015, la incorporación de recursos por valor de \$1.000.000.000, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2015-2016, provenientes del Fondo de Compensación Regional, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 33 del 26 de marzo de 2015, expedido por el Organó Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías(OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-058-2015 del 5 de junio de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296272-SGR/2015	1630	19/08/15	Proyecto- Levantamiento de inventario de los corredores férreos del Departamento de Cundinamarca y Bogotá, D.C., SGR

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 00253 del 31 de agosto de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 14 de septiembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

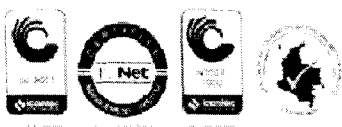
Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de octubre de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 2 de octubre de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2015-2016, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación No. SH-DGC-058-2015 del 5 de junio de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
 CENTRO GESTOR 6106**



DECRETO No. **0372** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:				INGRESOS	
IR:5				SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,000,000,000
IR:5:2-A2	TI.B.2.2	999999	8-0300	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	1,000,000,000
IR:5:2-A2-01	TI.B.2.1	999999	8-0300	Fondo de Desarrollo Regional vigencia actual	1,000,000,000
TOTAL ADICIÓN					1,000,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2015-2016, según el siguiente detalle, así:

CRÉDITO
CENTRO GESTOR 6129
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	CODIGO BFIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3:								GASTOS DE INVERSIÓN					
3								OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					1,000,000,000
07								PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL					1,000,000,000
						327	Resultado	META RESULTADO -Consolidar 4 iniciativas de integración regional que permitan el aprovechamiento del potencial de las eco regiones, para avanzar en la construcción de un departamento sostenible, equitativo y funcional, durante el presente periodo de gobierno.	4	INICIATIVAS	2	2	
02								SUBPROGRAMA - REGIONAL ✓					1,000,000,000
								PROYECTO- LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LOS CORREDORES FÉRREOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DE BOGOTÁ, D.C. SGR.					1,000,000,000
						499	Producto	META PRODUCTO -Implementar 10 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá -Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el periodo de gobierno.	10	ALIZANZAS	9	1	1,000,000,000
GR:3:3-07-02-499	A.9.15	2014000050058	29627201	8-0300	01			PRODUCTO- Corredores férreos Inventariados					1,000,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												1,000,000,000	
TOTAL SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL												1,000,000,000	
TOTAL ADICIÓN												1,000,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. **0372** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 4 NOV 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

FREDY WILLIAN SÁNCHEZ MAYORK
Secretario de Integración Regional

GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

REVISÓ Y VERIFICÓ: CARLOS AUGUSTO QUIJANO PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/EDUCACIÓN ACUERDO 033XLS.LUZ ANGELES M

maem